



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LRG/atc

## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Exp. nº 136/19, relativo a la "Contrato Menor de Suministro de diverso equipamiento Informático, según necesidades descritas en Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el responsable de la Sección de Informática de esta GMU, en fecha 31/10/2019"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe la adquisición del material al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 20/11/2019, correspondiendo a este suministro el código **CPV 30200000-1 Equipo y material informático**.

**RESULTANDO** que en fecha 28/10/2019, por el responsable de la Sección de informática se emite informe en el que se describen las necesidades de equipamiento informático de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, proponiéndose la renovación de los equipos más antiguos, los cuales no están preparados para poder realizar el trabajo de manera eficiente, son lentos y presentan problemas de mantenimiento.

**RESULTANDO** que con fecha 31/10/2019, por el responsable de la Sección de Informática se redacta el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se regirá la contratación de referencia, estableciéndose en el mismo el tipo máximo de licitación, siendo éste la cantidad total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.987,44 €), impuestos, transporte y demás gastos incluidos. Asimismo, se establece que el plazo máximo de entrega es de 15 días como máximo desde la adjudicación del contrato, debiendo estar facturado antes del 31 de diciembre de 2019.

**RESULTANDO** que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 08/11/2019, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220190001377.

**RESULTANDO** que con fecha 20/11/2019 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

**RESULTANDO** que consta en el expediente ofertas de tres empresas, realizándose un informe técnico de valoración de las mismas en fecha 22/11/2019, y resultando ser la más ventajosa, considerando la relación calidad-precio de los productos ofertados, la que se presenta por la entidad que se indica a continuación:

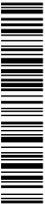
- **INFOREIN, S.A.**, provista de **CIF nº A-78327350**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (15.631,00 €)**. De dicha cantidad: 12.918,18 € corresponde al precio del contrato y 2.712,82 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los gastos de transporte y demás gastos.

**RESULTANDO** que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	22-11-2019 14:26:05
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	25-11-2019 09:19:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LRG/atc

adjudicación que correspondiese, no constando que se haya adjudicado al contratista propuesto otro contrato con el mismo objeto en la presente ni en otra anualidad.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 22/11/2019, emitido por la Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 16 (CPV 30200000-1 *Equipo y material informático*), 118 y 131.3 de la LCSP. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes nº 41/2017 y 42/2017, en cuanto a la interpretación que se hace del artículo 118.3 de la LCSP, y la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **entrega, recepción y pago del precio**, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 31/10/2019 y los arts. 300 y 301 de la LCSP.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo Infraestructuras y Limpieza Viaria, mediante Decreto del Alcalde nº 2542/19, de fecha 31/07/19).

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)** y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	22-11-2019 14:26:05
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	25-11-2019 09:19:41





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
LRG/atc

**PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 136/19**, relativo al "Contrato Menor de Suministro de diverso equipamiento Informático, según necesidades descritas en Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el responsable de la Sección de Informática de esta GMU", y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 31/10/2019, así como la oferta remitida para este contrato, en fecha 12/11/2019, por la entidad INFOREIN, S.A., provista de CIF nº A-78327350, al resultar ser la más ventajosa considerando la relación calidad-precio según se indica en el informe técnico de valoración de las ofertas de fecha 22/11/2019.

**SEGUNDO: Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA, transporte y demás gastos incluidos) de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (15.631,00 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220190001377.

**TERCERO: Adjudicar el Contrato** reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **INFOREIN, S.A.**, provista de **CIF nº A-78327350**, por la cantidad total (IVA incluido) de **QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (15.631,00 €)**, de la que 12.918,18 € corresponde al precio del contrato y 2.712,82 € corresponde al IVA. En dicho precio total se incluyen, además del IVA, el transporte y demás gastos.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario deberá suministrar el equipamiento informático descrito en su oferta de fecha 12/11/2019, **en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de notificación de la presente Resolución.**

**QUINTO:** Una vez entregado todo el equipamiento informático contratado, y comprobándose que está todo correcto, se realizará el Acta de Recepción y Entrega del mismo por la Sección de Informática de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo presentarse la correspondiente factura antes de 31 de diciembre de 2019.

**SEXTO:** El responsable técnico de este contrato será el informático de la Sección de Informática de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

**SEPTIMO:** La correspondiente factura que se genere por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

**OCTAVO:** La conformidad a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato y la Directora del Departamento de Administración General de la GMU, siendo, por tanto, quienes asuman las funciones establecidas por la LCSP.

**NOVENO:** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	22-11-2019 14:26:05
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	25-11-2019 09:19:41

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

